



ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 186 Y 189 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO 040/2024 CONSISTENTES EN " CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS Y REHABILITACIÓN DE PARQUE MIMBRE INSURGENTES, UBICADO EN CALLE UNIÓN POPULAR (PP-0110-2025)"

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:30 (quince horas con treinta minutos), del día 15 de diciembre del 2025, el suscrito Director de Obras Públicas, el Licenciado Carlos Alberto Rivas Martínez, con fundamento en lo dispuesto en Los artículos 65 fracción XV, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 186, 189 y 190 y demás aplicables al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como la cláusula Décimo Sexta del contrato de Obra Pública, se emite la presente Acta Circunstanciada con motivo de la suspensión de manera temporal y parcial de la ejecución de la obra, para manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que con 29 de agosto de 2025, se celebró con la persona moral: Construcciones Natechi, S.A. de C.V., en asociación con Constructora Yeparavo, S.A. de C.V., el Contrato de Obra Pública No. 120/2025, el cual tiene como objeto los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS Y REHABILITACIÓN DE PARQUE MIMBRE INSURGENTES, UBICADO EN CALLE UNIÓN POPULAR (PP-0110-2025)", por un monto de \$4,983,089.69 (cuatro millones, novecientos ochenta y tres mil ochenta y nueve pesos 69/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 115 días naturales, debiendo iniciarlos el día 03 de septiembre del 2025 y terminarlos a más tardar el día 26 de diciembre de 2025, otorgándose el 30% de anticipo para el inicio de los trabajos.
- II. Con fecha 24 de noviembre de 2025, se firmó Convenio Modificadorio por Excedentes y Extraordinarios al contrato.
- III. Que se requiere suspender temporalmente y parcialmente los trabajos objeto del contrato referido, debido a que se ingresó solicitud de servicio ante la CFE, siendo necesaria la respuesta por parte de ellos para continuar con los trabajos de la obra adicional necesaria para la alimentación de electricidad de la obra. Por lo anterior, resulta necesario decretar la suspensión parcial y de los siguientes conceptos de la obra hasta en tanto se reciba respuesta por parte de la CFE:

Dirección de Obras Públicas

N



1. Tramitaciones, gestoría y pagos ante la C.E.E. para la contratación de servicio en baja tensión 220V, monofásico de 10kW para el sistema. Incluye: planos as-built, obras eléctricas requeridas, seguimiento, así como todo lo necesario para la contratación del servicio.
2. Verificación eléctrica efectuada por unidad verificadora de instalaciones eléctricas Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización). Incluye: verificación de gabinetes de control, tramites, pagos y todo lo necesario para su correcta ejecución.

La Dirección de Obras Publicas hace constar:

1. Los trabajos que se suspenderán son los siguientes:

1. Tramitaciones, gestoría y pagos ante la C.E.E. para la contratación de servicio en baja tensión 220V, monofásico de 10kW para el sistema. Incluye: planos as-built, obras eléctricas requeridas, seguimiento, así como todo lo necesario para la contratación del servicio.
2. Verificación eléctrica efectuada por unidad verificadora de instalaciones eléctricas Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización). Incluye: verificación de gabinetes de control, tramites, pagos y todo lo necesario para su correcta ejecución.

2. Que se requiere suspender parcialmente y temporalmente, los trabajos anteriormente mencionados, objeto del contrato referido, debido a que se ingresó solicitud de servicio ante la CFE, siendo necesaria la respuesta por parte de ellos para continuar con los trabajos de la obra adicional necesaria para la alimentación de electricidad de la obra. Por lo anterior, resulta necesario decretar la suspensión parcial y temporal de los conceptos mencionados, de la obra hasta en tanto se reciba respuesta por parte de la Comisión Federal de Electricidad.
3. La situación legal del contrato se encuentra vigente al momento de la determinación de la suspensión de los trabajos objeto del presente.
4. La situación administrativa de los trabajos, respecto a las estimaciones que se han presentados son las siguientes:

No. Estimación	Monto	Periodo	
1	0	03/09/2025	30/09/2025
2	1,289,399.97	01/10/2025	31/10/2025

Dirección de Obras Públicas



3	1,305,374.14	01/11/2025	28/11/2025
4 (Excedente)	239,885.71	01/11/2025	28/11/2025
5 (Extraordinarios)	340,797.31	01/11/2025	28/11/2025

5. La situación técnica de los trabajos ejecutados son los siguientes: Preliminares, terracerías, trabajos diversos, boca de tormenta, guarnición y banquetas, muro de contención, y las instalaciones eléctricas
6. La situación económica en la que se encuentren los trabajos que se suspenden se detalla a continuación: hasta la fecha de la suspensión se ha estimado un total de \$ 3,175,457.13 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
7. Se hace constar que se encuentra personal laborando en la ejecución de los trabajos y hasta la terminación física de la misma.
 - a. EL Contratista continua con su equipo de trabajo y Personal de la Obra hasta que se finalice la ejecución de los trabajos propios de la obra, sin embargo, se llevara a cabo el Levantamiento de La suspensión parcial de los trabajos mencionados, una vez que la Comisión Federal de Electricidad efectué su dictamen.
8. Los suscritos señalan que, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el tiempo de duración de la suspensión estará sujeto a la actualización del evento que genera la presente suspensión y que se encuentren las condiciones idóneas para continuar los trabajos suspendidos objeto del contrato.
9. Las acciones que el Municipio de Chihuahua realiza a través de La Dirección de Obras Publicas a efecto de asegurar Los bienes y el estado de Los trabajos son:
 - a. Se le solicito al contratista ejecutar los trabajos a la fecha de término del contrato, quedando en coordinación con el supervisor de la obra para cuidar el estado y calidad de los mismos, así como también todo lo que en obra se encuentra como equipo de construcción y materiales y herramientas.
10. Las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados en el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos son las siguientes:
 - a. Delimitar el área de los trabajos con malla de seguridad en el perímetro de la obra.
 - b. Personal del contratista con rondines constantes para la vigilancia del lugar

Dirección de Obras Públicas

N



Gobierno Municipal 2024-2027

Acta Circunstanciada de Suspensión
de Manera Temporal y Parcial de los Trabajos
Relativos al Contrato de Obra Pública Número 120/2025.

- c. Todas las medidas demandadas y necesarias para salvaguardar los trabajos ejecutados, las instalaciones existentes y los materiales y equipo de construcción.

Se emite la presente acta circunstanciada y se firma para constancia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 15 días del mes de diciembre del año de 2025.


Arquitecta Karla Anahí Corral Valverde
Jefa del Departamento de Construcción de Infraestructura


Ingeniera Ismene Viridiana Pérez Martínez
Residente de Obra


Ingeniero Enrique Villa Solares
Contratista

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx